

*Ministerio de Educación  
Guatemala, C.A.*

Resolución No. 4793-2025

Ministerio de Educación, Guatemala, 18-11-2025

**ASUNTO:** REPROGRAMACIÓN DE METAS FÍSICAS DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, SOLICITADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA -DIGEDUCA-, DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE CALIDAD EDUCATIVA -DIGECADE- Y DIRECCIONES DEPARTAMENTALES DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN, PETÉN, ZACAPA Y GUATEMALA SUR; REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA2 CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2025.

**CONSIDERANDO:** Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo número 271-2024, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025", en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ... Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." **CONSIDERANDO:** Que, las Dirección General de Evaluación e Investigación Educativa -DIGEDUCA-, Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE- y Direcciones Departamentales de Educación de Totonicapán, Petén, Zacapa y Guatemala Sur, presentaron a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, los expedientes de solicitud de reprogramación de metas físicas de productos y subproductos, registrados en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, que no implican modificaciones presupuestarias, por lo que adjunta la documentación que se detalla a continuación:

Unidad Ejecutora	No. Comprobante de Reprogramación subproductos SIGES a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
120 DIGEDUCA	52	929-2025-Digeduca
124 DIGECADE	36	SAF-DIGECADE-528-2026
308 Dideduc de Totonicapán	111	187-2025
317 Dideduc de Petén	121	110-2025 109-2025
319 Dideduc de Zacapa	132	264-2025/UPE-DDEZ 263-2025/UPE-DDEZ
324 Dideduc Guatemala Sur	140	102-2025/PE/GF/wg

**CONSIDERANDO:** El procedimiento establecido en el inciso C.3 del FIN-INS-09 Reprogramación de productos y subproductos, la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, emitió la Resolución número DIPLAN-P-615-2025 de fecha 10 de noviembre de 2025, que contiene la reprogramación de metas físicas de los productos y subproductos; solicitadas por las Dirección General de Evaluación e Investigación Educativa -DIGEDUCA-, Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE- y Direcciones Departamentales de Educación de Totonicapán, Petén, Zacapa y Guatemala Sur, que indican que es necesario realizar la reprogramación de metas físicas de los productos y subproductos que se detallan en los Comprobantes de Reprogramación Consolidación números 1493 y 1499; y

*Ministerio de Educación*

*Guatemala, C.A.*

*4793-2025*

que los movimientos de metas físicas de los productos y subproductos no implican modificaciones presupuestarias, debido a que: Digeduca amplia cobertura en las evaluaciones nacionales; Digecade incrementa la cantidad de Docentes del nivel Preprimario profesionalizados a nivel de profesorado y la atención a niños de primera infancia; y las Direcciones Departamentales de Educación realizan ajustes de metas para dar cumplimiento a la vinculación Plan-Presupuesto según los lineamientos emitidos en la CIRCULAR-DIPLAN-P-012-2025. **CONSIDERANDO:** Que al enviar el Comprobante de Reprogramación Consolidación del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, se generaron automáticamente los Comprobante de Modificación Física CO2F números 190 y 191, que son responsabilidad de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto número 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025; Acuerdo Gubernativo número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo número 271-2024 que aprueba la "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial número 179-2019, y Resolución número DIPLAN-P-615-2025 de fecha 10 de noviembre de 2025 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; las autoridades del Ministerio de Educación. **RESUELVEN:** **PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la Reprogramación de metas físicas de los productos y subproductos registrados en el Sistema Informático de Gestión -SIGES- de las Dirección General de Evaluación e Investigación Educativa -DIGEDUCA-, Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE- y Direcciones Departamentales de Educación de Totonicapán, Petén, Zacapa y Guatemala Sur, registradas automáticamente en los Comprobantes de Modificación Física CO2F números 190 y 191, consolidados a Nivel Institucional en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-. **SEGUNDO:** Autorizar a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN- del Ministerio de Educación, para que proceda a aprobar los Comprobantes de Modificación Física CO2F números 190 y 191, en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese esta Resolución a Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Dirección General de Evaluación e Investigación Educativa -DIGEDUCA-, Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE- y Direcciones Departamentales de Educación de Totonicapán, Petén, Zacapa y Guatemala Sur, así como a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-.

